

Informe autoevaluación: 4315549 - Máster Universitario en Gestión Integral de Inmuebles y Servicios en el Patrimonio Arquitectónico

INTRODUCCIÓN.- La redacción de este apartado se realizará conforme a las indicaciones señaladas en la Guía de evaluación para la renovación de la acreditación: :

Atendiendo al artículo 34.4 del RD 822/2021, de organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, según el cual las segundas o sucesivas renovaciones de la acreditación abordarán los aspectos señalados como objeto de especial atención en anteriores renovaciones de la acreditación, la Fundación para el Conocimiento madri+d ha establecido diferentes procedimientos en función de los resultados obtenidos por la titulación en la renovación de la acreditación anterior y, en su caso, en el posterior seguimiento.

En ese sentido, aquellos títulos que no tuvieran ningún aspecto valorado con una C o una D, y que no hubieran hecho modificaciones de determinados aspectos, podrán presentar como evidencia principal la Memoria de Seguimiento Interno de calidad del título, sin necesidad de cumplimentar el Informe de Autoevaluación. Por otro lado, en los títulos en los que en alguno de los criterios se haya obtenido una C, se deberán especificar las acciones realizadas por el centro para atender las recomendaciones indicadas en los informes finales de evaluación.

En el caso que nos ocupa, en la renovación de la acreditación de 2019, el Máster Universitario en Gestión Integral de Inmuebles y Servicios en el Patrimonio Arquitectónico de la UAH obtuvo las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIONES:

Criterio 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

1.- Se recomienda evitar que la Comisión de Calidad esté formada por las mismas personas que la Comisión Académica, lo que puede comprometer el control, revisión y mejora continua del Máster.

Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO

1.- Se recomienda seguir trabajando en el incremento del porcentaje de profesores doctores del Máster.

En el presente informe se explica cómo se ha dado respuesta a las recomendaciones indicadas. Los resultados exponen que se cumple el proyecto establecido en la memoria de verificación, así como en la renovación de la acreditación de 2019. Por su parte, las acciones de mejora realizadas durante estos años han tenido como objetivo la mejora continua de la titulación, haciendo hincapié en el seguimiento de las áreas susceptibles de mejora y en las recomendaciones de los evaluadores.

DIMENSIÓN 1. La gestión del título

Criterio 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

EL PROGRAMA FORMATIVO ESTÁ ACTUALIZADO DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA DISCIPLINA Y SE HA IMPLANTADO CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA MEMORIA VERIFICADA Y/O SUS POSTERIORES MODIFICACIONES.

1.1. La implantación del plan de estudios y la organización del programa son coherentes con el perfil de competencias y objetivos del título recogidos en la memoria de verificación y se aplica adecuadamente la normativa académica.:

N.P.

Justificación de la valoración:

1.2. El título cuenta con mecanismos de coordinación docente (articulación horizontal y vertical) entre las diferentes materias/asignaturas que permiten tanto una adecuada asignación de la carga de trabajo del estudiante como una adecuada planificación temporal, asegurando la adquisición de los resultados de aprendizaje.:

N.P.

Justificación de la valoración:

1.3. Los criterios de admisión aplicados permiten que los estudiantes tengan el perfil de ingreso adecuado para iniciar estos estudios y en su aplicación se respeta el número de plazas ofertadas en la Memoria verificada.:

N.P.

Justificación de la valoración:

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO:

N.P.

Justificación de la valoración:

Criterio 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

LA INSTITUCIÓN DISPONE DE MECANISMOS PARA COMUNICAR DE MANERA ADECUADA A TODOS LOS GRUPOS DE INTERÉS LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA Y DE LOS PROCESOS QUE GARANTIZAN SU CALIDAD.

2.1. La universidad pone a disposición de todos los grupos de interés información objetiva y suficiente sobre las características del título y sobre los procesos de gestión que garantizan su calidad.:

N.P.

Justificación de la valoración:

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA:

N.P.

Justificación de la valoración:

Criterio 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

LA INSTITUCIÓN DISPONE DE UN SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD FORMALMENTE ESTABLECIDO E IMPLEMENTADO QUE ASEGURA, DE FORMA EFICAZ, LA MEJORA CONTINUA DEL TÍTULO.

3.1. El SGIC dispone de un órgano responsable que analiza la información disponible del título para la toma de decisiones en el diseño, seguimiento, acreditación y mejora continua.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración: RECOMENDACIÓN

1.- Se recomienda evitar que la Comisión de Calidad esté formada por las mismas personas que la Comisión Académica, lo que puede comprometer el control, revisión y mejora continua del Máster.

En reunión de la Comisión Académica del Máster de 10/12/2019 (en ese momento comisión idéntica a la comisión de calidad), se dispone en el Orden del día en su punto tercero, que se plantea la "Modificación de la composición de las comisiones Académicas y de Calidad, en línea del Plan de Mejoras establecido" (Evidencia 01- Acta de la Comisión académica 10/12/2019)

En ella se plantea, debate y aprueba, una composición diferenciada en las dos comisiones, con el siguiente tenor:

- La Comisión Académica estará conformada por: Director del Máster, Coordinador docente, y Coordinadores de cada uno de los bloques temáticos.

- La Comisión de Calidad estará conformada por: Coordinador de Calidad (se nombra a Fernando da Casa Martín), Un representante de los Profesores que no esté en la comisión Académica (se nombra a Juan Manuel Vega Ballesteros - Coordinador Prácticas externas), un representante de los alumnos (en proceso de elección en ese momento), y un PAS (se nombra a Ana Baraibar Echaniz - secretaria de la Escuela de Arquitectura en Guadalajara).

Esta comisión comenzó a trabajar de inmediato como queda acreditado en la reunión conjunta realizada entre las dos comisiones el 14/04/2020 (por cuestión de aprovechar los recursos y al abordar el periodo COVID), como se evidencia en su acta (Evidencia 02- Acta conjunta 14/04/2020).

Con posterioridad cada Comisión ha funcionado de forma independiente (se evidencia en las actas de ambas comisiones en los cursos precedentes).

La composición de las dos comisiones se publica en la web del máster: <https://posgrado.uah.es/es/masteres-universitarios/master/Gestion-Integral-de-Inmuebles-y-Servicios-en-el-Patrimonio-Arquitectonico/>

Por todo lo anteriormente expuesto, entendemos que se ha dado cumplimiento a la recomendación sobre el funcionamiento y la composición de la Comisión de Calidad.

3.2. El SGIC implementado, para la gestión eficiente del título, dispone de procedimientos que garantizan la recogida de información objetiva y suficiente y de sus resultados y que facilitan la evaluación y mejora de la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.:

N.P.

Justificación de la valoración:

VALORACIÓN GLOBAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC):

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración: Entendemos que se ha dado cumplimiento a la recomendación de manera favorable y que la valoración del criterio 3 debe ser B. El estándar para este criterio se logra completamente.

DIMENSIÓN 2. Recursos

Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO

EL PERSONAL ACADÉMICO QUE IMPARTE DOCENCIA ES SUFICIENTE Y ADECUADO, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL TÍTULO Y EL NÚMERO DE ESTUDIANTES.

4.1. El personal académico del título es suficiente y reúne el nivel de cualificación académica requerido para el título y dispone de la adecuada experiencia y calidad docente e investigadora.:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración: RECOMENDACIÓN

1.- Se recomienda seguir trabajando en el incremento del porcentaje de profesores doctores del Máster.

La situación de partida en la docencia del Máster, respecto de la participación de mayor número de doctores, estaba condicionada por disponer de profesores especializados en la materia, o con conocimientos para poder impartirla, toda vez que tiene una gran componente de carácter práctico y profesional.

Si bien a raíz de la revisión para la renovación de la acreditación, y de las recomendaciones realizadas, se estableció en el Plan de Mejora la siguiente acción de Mejora: "Sistema de incentivación a una mayor participación de profesores doctores, con las siguientes acciones iniciales", con los siguientes ítems de desarrollo:

- 1- Fomentar la redistribución docente de modo que los profesores doctores se hagan cargo de más dedicación docente en el máster, y fundamentalmente centrada en los TFM y materias de investigación.
- 2- Realizar una campaña de convencimiento para participación de profesorado Doctor del Dpto. Esta acción respecto del profesorado doctor femenino del Dpto estaría incluida en la medida quinta del Plan de Mejoras.
- 3- Incentivar a los dos profesores actualmente matriculados en el Programa de Doctorado para que puedan finalizar sus Tesis Doctorales en un plazo no superior a dos años.
- 4- Incentivar a los profesores no doctores a matricularse en el Programa de Doctorado, para que comiencen su Tesis Doctoral y finalizarla dentro de los plazos máximos establecidos (3 o 5 años).

Dichas acciones fueron puestas en marcha en los diferentes cursos. En el curso 2019/2020, primero tras la revisión, y ya planificado de forma previa al resultado de la misma, se establecieron los procedimientos para llevar a cabo las acciones anteriores. En el curso 2020/2021 se comenzó a obtener fruto en el cuarto punto anterior, de modo que hubo cuatro incorporaciones más al programa de doctorado (actualmente son 6 los profesores en preparación de la Tesis, dos de ellos con previsión de lectura en el año 2024), y se trabajó en el punto 2º.

Los frutos de una mayor incorporación de profesorado, no participante hasta ese momento, tuvieron efecto a partir del curso 2021/2022, en el que se consiguió revertir la situación. Se consiguió un incremento de participación de profesorado doctor, si bien, sin hacerse cargo de materias, sino en participaciones de varias sesiones. Se debe indicar que la diferente situación de este

profesorado, muchos de ellos Profesores Ayudante Doctor, con obligaciones docentes de diversa índole, generó una situación de gran variabilidad, que se sumaba con las diferentes incorporaciones de profesorado asociado con experiencia en el ámbito de estudio. Esto implica una movilidad importante del profesorado, si bien se mantiene un núcleo común tanto de profesores doctores, y de profesores no doctores, que le dan continuidad a los estudios en los diferentes cursos.

Con todo ello se ha incrementado el porcentaje de doctores: se pasa del 36% al 53% en cuanto a créditos impartidos (+20 puntos) y del 30% en 19-20 al 50% en número de profesores.

La evolución observada en estos cursos, con los datos que se han incluido en la tabla comparativa de profesorado Doctor en las evidencias, y que se ratifica en las tablas de PDI de cada uno de los cursos sería la siguiente:

Respecto de las horas impartidas (de un total de 480 h, sin considerar ni las prácticas en Empresa, ni los TFM), por el profesorado doctor han tenido la siguiente evolución por cursos:

- En el Curso 2020/2021, fueron 159 h, lo que implica un 33 % de la docencia.
- En el Curso 2021/2022, fueron 268 h, lo que implica un 56 % de la docencia.
- En el Curso 2022/2023, fueron 253 h, lo que implica un 53 % de la docencia.
- En el Curso 2023/2024, fueron 253 h, lo que implica un 53 % de la docencia.

Respecto del número de profesores doctores, la evolución ha sido la siguiente:

- En el Curso 2020/2021, 5 de un total de 12, lo que implica un 42% del total.
- En el Curso 2021/2022, 8 de un total de 14, lo que implica un 57% del total.
- En el Curso 2022/2023, 7 de un total de 14, lo que implica un 50% del total.
- En el Curso 2023/2024, 7 de un total de 14, lo que implica un 50% del total.

Se debe indicar que en los tres últimos cursos (desde 2021/2022, las dos asignaturas enfocadas hacia la investigación, están impartidas exclusivamente por doctores. En el resto de asignaturas, la especialización de las materias (como se ha referido), implica la necesidad de la participación del profesorado experto que en este caso no son doctores (seis de ellos en el programa de doctorado)

Con todo ello se considera que se cumple, tanto con lo requerido en las recomendaciones indicadas, como en la normativa vigente de aplicación en este ámbito. Tras la entrada en vigor del RD 640/2021 el porcentaje mínimo de doctores para los títulos de máster se establece en 50%.

Se debe indicar que, al efecto de continuidad en las acciones para la mejora de los parámetros referidos, es de esperar que la lectura de la tesis de dos de los profesores cuyo plazo de lectura finaliza este año 2024, pueda suponer un aumento sustancial del porcentaje indicado.

Por todo lo anteriormente expuesto, entendemos que se ha dado cumplimiento a la recomendación sobre el porcentaje de profesorado doctor.

4.2. En su caso, la universidad ha hecho efectivos los compromisos adquiridos en los diferentes procesos de evaluación del título respecto a la contratación y mejora de la cualificación docente e investigadora del profesorado y está realizando actuaciones dirigidas a dar cumplimiento a los requisitos previstos en la normativa vigente en relación con el personal docente e investigador.:

N.P.

Justificación de la valoración:

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO:

B: El estándar para este criterio se logra completamente.

Justificación de la valoración: Tras la revisión practicada se estableció en el Plan de mejora las acciones para la recomendación realizada de aumento del número de doctores participantes. A partir del curso 2021/22, se ha obtenido un incremento notable. Se continúa trabajando en ello, con la próxima lectura en este año 2024, de dos de los profesores participantes en el programa de doctorado.

Por lo tanto, entendemos que se ha dado cumplimiento a las recomendaciones de manera favorable y que la valoración del criterio 4 debe ser B. El estándar para este criterio se logra completamente.

Criterio 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

EL PERSONAL DE APOYO, LOS RECURSOS MATERIALES Y LOS SERVICIOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL DESARROLLO DEL TÍTULO SON LOS ADECUADOS EN FUNCIÓN DE LA NATURALEZA, MODALIDAD DEL TÍTULO, NÚMERO DE ESTUDIANTES MATRICULADOS Y COMPETENCIAS A ADQUIRIR POR LOS MISMOS.

5.1. El personal de apoyo que participa en las actividades formativas es suficiente y los servicios de orientación académica y profesional soportan adecuadamente el proceso de aprendizaje y facilitan la incorporación al mercado laboral.:

N.P.

Justificación de la valoración:

5.2. Los recursos materiales se adecuan al número de estudiantes y a las actividades formativas programadas en el título en todos los centros o sedes que participan en la impartición del título.:

N.P.

Justificación de la valoración:

5.3. En su caso, los títulos impartidos con modalidad a distancia/semipresencial disponen de las infraestructuras tecnológicas y materiales didácticos asociados a ellas que permiten el desarrollo de las actividades formativas y adquirir las competencias del título.:

N.P.

Justificación de la valoración:

5.4. En su caso, la universidad ha hecho efectivos los compromisos adquiridos en los diferentes procesos de evaluación del título relativos al personal de apoyo que participa en las actividades formativas, a los recursos materiales, servicios de apoyo del título e instalaciones.:

N.P.

Justificación de la valoración:

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.:

N.P.

Justificación de la valoración:

DIMENSIÓN 3. Resultados

Criterio 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE ALCANZADOS POR LOS TITULADOS SON COHERENTES CON EL PERFIL DE EGRESO Y SE CORRESPONDEN CON EL NIVEL DEL MECES (MARCO ESPAÑOL DE CUALIFICACIONES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR) DEL TÍTULO.

6.1. Las actividades formativas, sus metodologías docentes y los sistemas de evaluación empleados han permitido la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos por parte de los estudiantes y corresponden al nivel de la titulación especificados en el MECES.:

N.P.

Justificación de la valoración:

6.2. La evolución de los principales datos e indicadores del título es adecuada con las previsiones del título y coherente con las características de los estudiantes de nuevo ingreso.:

N.P.

Justificación de la valoración:

6.3. La satisfacción de los estudiantes, del profesorado, de los egresados y de otros grupos de interés es adecuada.:

N.P.

Justificación de la valoración:

6.4. Los valores de los indicadores de inserción laboral de los egresados del título son adecuados al contexto socio-económico y profesional del título.:

N.P.

Justificación de la valoración:

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE:

N.P.

Justificación de la valoración:
